



Municipalidad Provincial
de Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 012-2024-MPA

Arequipa, 30 de enero del 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero del 2024, el Informe Nº 052-2024-MPA/GPP-SGPR, referido a la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme lo prescrito en la Constitución Política del Estado en sus artículos 194 y 195 en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 089-2023-MPA, de fecha 22 de diciembre 2023 y la Resolución de Alcaldía Nº 630-2023-MPA, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.0, de fecha 31 de diciembre del 2023, se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, la cual se detalla en el Anexo denominado "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, según el Anexo de la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.0, se mantiene la estimación de ingresos en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y se reduce la estimación en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Canon Hidroenergético) en S/. 106,944.00 (Ciento Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), y se incrementó la estimación de ingresos en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Canon Minero y Regalías Mineras) en S/. 32,180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles) para la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, mediante Informe Nº 016-2024-MPA/GAT-SGCR, la Sub Gerencia de Control y Recaudación, remite informe de proyección de ingresos por toda específica de ingresos para el periodo 2024, en el cual se puede evidenciar una variación en la estimación de ingresos por lo que el marco en el rubro 09 se deberá rebajar según detalle obrante en el mismo;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 24.3 del artículo 24º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, contempla que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL.";

Que, ante lo expuesto, se propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario hasta por el monto de S/. 32,180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles) y por la reducción del marco hasta por el monto de S/. 32,180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles), para la Municipalidad Provincial de Arequipa, establecidos mediante la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.0;

Que, se propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la reducción del marco presupuestal hasta por el monto de S/. 106,944.00 (Ciento Seis Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), para la Municipalidad Provincial de Arequipa, establecidos mediante la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.0;





Municipalidad Provincial
de Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO

N° 012-2024-MPA

Arequipa, 30 de enero del 2024

Que, la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la reducción del marco presupuestal hasta por el monto de S/ 40, 909,056.45 (Cuarenta Millones Novecientos Nueve Mil Cincuenta y Seis y 45/100 Soles), para la Municipalidad Provincial de Arequipa, establecidos mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.0.

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la reducción del marco presupuestal hasta por el monto de S/. 40, 909,056.45 (Cuarenta Millones, Novecientos Nueve Mil, Cincuenta y Seis y 45/100 Soles), para la Municipalidad Provincial de Arequipa, establecidos mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.0.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente norma municipal a los organismos establecidos por el Sistema Nacional de Presupuesto, como son la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA